



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.004
Marzo 26 de 2010

“Por el cual se reconoce “El Campus Universidad del Valle - Sede Meléndez, **como Jardín Botánico Universitario**”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
En uso de facultades legales y estatutarias,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que la ley 299 de Julio 26 de 1996, del Congreso de la República, por la cual se protege la flora colombiana y se reglamentan los jardines botánicos de Colombia, define estas entidades como colecciones de plantas vivas científicamente organizadas, que podrán manejar herbarios y germoplasma vegetal en bancos de genes o en bancos de semillas; con programas permanentes de investigación básica y aplicada, de conservación *in situ* y *ex situ* de educación ambiental;
2. Que el Campus de la Universidad del Valle está considerado como Bien de Interés Cultural en el Artículo 17 del Acuerdo Municipal 232 de 2007 y que el área de protección del conjunto edificado que corresponde a sus zonas verdes, ha sido considerada como “Jardín Histórico” y por tanto debe aplicar la Conservación Tipo 6 - Conservación arquitectónico – paisajística, tal como define el mismo Acuerdo en su Artículo 39;

3. Que la Universidad del Valle posee en el Campus Universitario de su sede de Meléndez una colección de árboles pertenecientes a, 185 especies representadas en 4.250 individuos que forman un arboreto y que hacen parte del paisaje de la región, del país y de varios lugares del mundo;
4. Que la Universidad del Valle tiene dentro del Campus Universitario en Meléndez, el Herbario con la mayor colección de plantas de la región, un laboratorio de propagación de plantas por semillas y por cultivo de tejidos *in vitro*, y una estación experimental con alta diversidad biológica en la que se han encontrado varias especies nuevas para la ciencia;
5. Que lo anterior constituye un valioso recurso patrimonial ambiental, dentro del cual se encuentran especies vegetales en vía de extinción;
6. Que la Universidad del Valle, como el Centro Educativo más importante del sur occidente Colombiano, tiene como parte de su acción social la concientización en la conservación ambiental y mejoramiento del entorno natural frente a los desafíos ecológicos que tiene la humanidad en el siglo XXI y que el Campus convertido en un Jardín Botánico, sería un aula ambiental en la que podrá crearse conciencia sobre el patrimonio de la flora local, regional y nacional;
7. Que se hace necesaria la creación de una dependencia encargada del manejo del espacio natural del Campus Universitario, como un Jardín Botánico, de tal manera que se convierta en un espacio de educación, investigación científica, conservación ecológica y ecoturismo,

A C U E R D A :

ARTÍCULO 1°. Reconocer el Campus de la **“Universidad del Valle en la sede Meléndez, como Jardín Botánico Universitario”**. Esta nominación se sustenta tanto con la colección actual de árboles existentes en toda el área, su protección y consolidación, como con el próximo desarrollo del sector norte contiguo a la carrera 86, según se proyecta en el Plan Maestro de Recuperación y Desarrollo de Ciudad Universitaria, atendiendo los parámetros del Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali (Acuerdo Municipal 069 de 2000) .

ARTÍCULO 2°. El Jardín Botánico tendrá los siguientes propósitos:

- a) Ofrecer al municipio de Cali a la región un espacio natural de riqueza paisajística con fines educativos, culturales y de ecoturismo.
- b) Preservar el patrimonio vegetal asociado al sistema espacial, arquitectónico y urbanístico del Campus de la Ciudad Universitaria de Meléndez.
- c) Conciliar a través del diseño paisajístico los valores patrimoniales del conjunto edificado y de su entorno espacial natural, considerados Bienes Inmuebles de Interés Cultural.
- d) Contribuir a que la utilización de las especies de la flora y de los ecosistemas naturales se efectúe de tal manera que permita su uso y disfrute no sólo para las actuales sino también para las futuras generaciones de habitantes del territorio colombiano, dentro del concepto del desarrollo sostenible.

- e) Contribuir de manera efectiva y permanente a través de su labor investigativa y divulgativa al desarrollo regional y nacional.
- f) Mantener tanto los procesos ecológicos esenciales, como los sistemas que soportan las diferentes manifestaciones de la vida;
- g) Conservar la diversidad genética de individuos y poblaciones de ecosistemas de la región, principalmente la que corresponde a la zona de vida del bosque seco tropical.
- h) Propender la autosostenibilidad financiera de todos los programas y proyectos que adelantará el Jardín Botánico del Campus Universidad del Valle.

ARTÍCULO 3°. DESTINACIÓN DEL CAMPUS.

La colección botánica actual será componente inicial del Jardín Botánico. El Campus Universitario tendrá el desarrollo de diferentes especificidades en el tema de colección de plantas.

ARTÍCULO 4°. FUNCIONAMIENTO.

El Jardín Botánico contará con un Comité conformado por:

- 1- Un representante de la Facultad de Artes Integradas.
- 2- Un representante de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.
- 3- Un representante del Instituto de Educación y Pedagogía.
- 4- Un representante de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
- 5- El Director de la Oficina de Extensión y Educación Continua.

El Comité será presidido por el director de la oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y esta oficina tendrá a cargo la administración del Jardín Botánico.

La Dirección técnica estará a cargo de la Facultad de Artes Integradas a través de la Especialización de Paisajismo.

La Dirección científica estará a cargo de la Facultad de Ciencias a través del Departamento de Biología.

Las Direcciones administrativa, técnica y científica se interrelacionarán para manejar y desarrollar en forma integral el Jardín Botánico de la Universidad del Valle. Y regulará toda intervención sobre el espacio y la cobertura vegetal.

ARTÍCULO 5°. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

La Universidad del Valle establecerá, mediante Acuerdos, la Estructura Orgánica del “Jardín Botánico Campus Universidad del Valle en la sede Meléndez” y determinará las funciones de sus dependencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Club Ejecutivos, a los 26 días del mes de marzo de 2010.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENNDY JOERNS

Representante del Presidente de la
República .

OSCAR LÓPEZ PULECIO
Secretario General